

192



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2015-1016.

Teniendo en cuenta que el abogado **Manuel Antonio García Garzón** designado como curador Ad-Litem del demandado **Fernando Alonso Zárate Pérez** justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 174), de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **curador ad-litem** del demandado **Fernando Alonso Zárate Pérez** al togado **Andrés Felipe Herrera Cechagua**, quien puede ser ubicado en la Carrera 102 No. 155 – 19, Interior 1, Apartamento 202 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico andres.aycjuridico@gmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y remítasele el link del expediente a la dirección electrónica atrás señalada.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de **\$300.000.00.**, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

M.F.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 132
Hoy 2 NOV 2021
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES